

Código Ético

NG-CTO-002

Normas Generales





1 | Introducción y objeto

2 | Ámbito de aplicación

3 | Los valores de LaLiga

4 | Principios Generales de Conducta

4.1. Pautas de conducta relacionadas con la información

4.1.1. Confidencialidad de la información

4.1.2. Integridad y veracidad de la información

4.1.3. Protección de datos de carácter personal

4.2. Pautas de conducta relacionadas con los activos corporativos

4.2.1. Utilización responsable de los recursos

4.2.2. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones

4.2.3. Imagen y reputación corporativa

4.3. Pautas de conducta relacionadas con el entorno y el mercado

4.3.1. Respeto al medio ambiente

4.3.2. Relación con el mercado

4.3.3. Lucha contra el soborno, la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

4.3.4. Integridad de las competiciones deportivas de LaLiga

4.4. Pautas de conducta relacionadas con los grupos de interés

4.4.1. Relación con clientes, proveedores y colaboradores

4.4.2. Relación con Clubes/SAD afiliados

4.4.3. Relación con Autoridades y Administraciones Públicas

4.4.4. Relación con profesionales de la Organización LaLiga

4.4.5. Seguridad y salud en el trabajo

4.4.6. Conflictos de interés

4.4.7. Actividades externas laborales, empresariales, políticas o asociativas

4.4.8. Derechos de propiedad intelectual e industrial

5 | Interpretación y consultas sobre el Código Ético

6 | Incumplimientos y su deber de comunicación

7 | Entrada en vigor

1| Introducción y objeto

El Código Ético tiene por objeto establecer los valores y principios que han de guiar el comportamiento de los profesionales de la Organización LaLiga en el desempeño de su trabajo, y permitan consolidar una conducta íntegra, ética y responsable. Por tanto, este documento se concibe como un conjunto de normas propias que definen la cultura corporativa de LaLiga.

En este sentido, aunque el Código Ético no puede ni pretende contemplar la totalidad de situaciones que pudieran presentarse en nuestro día a día, sí constituye un marco normativo de referencia para orientar y guiar nuestras acciones y decisiones en el ámbito del trabajo.

2| Ámbito de aplicación

El Código Ético vincula y es de aplicación a todos los profesionales de la Organización LaLiga, entendiendo como tal, la Liga Nacional de Fútbol Profesional y el resto de las entidades mayoritaria o íntegramente participadas por ésta, con independencia de su ubicación geográfica, incluida la Fundación LaLiga. Todas ellas, en lo sucesivo, se denominarán “Organización LaLiga”, “Organización” o “LaLiga”.

Por tanto, todos los empleados y directivos de la Organización LaLiga, sin excepción, independientemente de la modalidad de la vinculación contractual, la ubicación geográfica o la posición jerárquica que se ocupe, incluido los miembros integrantes de los Órganos de Gobierno y Administración, habrán de conocer y respetar el contenido del presente Código Ético. A todos ellos, se les denominará en lo sucesivo, “profesionales sujetos” al Código Ético.

3| Los valores de LaLiga

Los valores que definen la cultura de la Organización LaLiga y han de guiar en todo momento la conducta de los profesionales de la misma, son los siguientes:

3.1. Transparencia

Para LaLiga la transparencia es esencial para crear un clima de confianza y credibilidad, y por este motivo hemos de ser transparentes en todo lo que hacemos, lo cual significa hablar y actuar con claridad, sin ocultar información, tomar decisiones y gestionar los recursos corporativos con honestidad y transparencia hacia nuestros grupos de interés.

3.2. Responsabilidad

LaLiga está comprometida con el desarrollo responsable y sostenible de nuestra actividad. Por ello, es importante desarrollar nuestro trabajo no solo con la máxima profesionalidad y diligencia, sino también con una visión global y comprometida con la sociedad, teniendo en cuenta los beneficios y consecuencias de nuestra actividad para la sociedad y nuestro entorno, con iniciativas responsables

que contribuyan positivamente a devolver a la sociedad lo que ésta nos aporta.

3.3. Compañerismo

Todos los profesionales de la Organización LaLiga formamos parte de un mismo equipo, de un mismo proyecto global, compartiendo una misma meta por encima de los intereses personales. En este sentido, se deben aunar esfuerzos, actuar con respeto, solidaridad y colaboración, tanto en las victorias como en situaciones difíciles. Hacer que las diferencias entre personas sumen, desde el respeto a la diversidad de talentos y habilidades.

3.4. Integridad

Nuestros comportamientos deben estar alineados con la ética, la responsabilidad, la transparencia y el máximo respeto a la Ley. En LaLiga creemos en los valores nobles del deporte aplicados no solo en el terreno de juego sino también fuera de él, como referencia de inspiración hacia un modelo en el que los valores positivos asociados a la deportividad traspasan a otras áreas de la vida.

3.5. Evolución

En LaLiga somos innovadores y buscamos siempre mejorar, porque entendemos que la sociedad evoluciona y nosotros debemos hacerlo junto a ella y para ella, debiendo buscar siempre una solución más eficiente para realizar nuestro trabajo, y mejor para LaLiga, para nuestro propio aprendizaje, para el deporte y para la sociedad en general.

3.6. Superación

Como ocurre en el deporte, en LaLiga no nos rendimos ante la adversidad y nos esforzamos para superar los obstáculos que aparecen en nuestro camino. Por ello, se ha de trabajar cada día para ser más competentes, conseguir logros cada vez mayores, seguir creciendo como profesionales y apoyar el crecimiento de LaLiga y nuestro deporte en general. Esto implica hacer esfuerzos extraordinarios cuando es necesario o desafiar los límites y dificultades de nuestro día a día.

3.7. Autenticidad

Ser auténticos es ser reconocibles en la sociedad por la notoriedad y

la huella que dejamos en los entornos en los que operamos. Por ello, transmitimos nuestros valores en nuestra manera de actuar ante personas y entidades con las que colaboramos. Nos esforzamos por conservar la autenticidad que nos caracteriza y nos identifica a nivel nacional e internacional.

4| Principios generales de conducta

Sobre la base de los valores de LaLiga, a continuación se exponen las pautas de conducta que todos los profesionales sujetos al presente Código Ético, sin excepción, han de respetar en el desarrollo del trabajo, primando y siendo común en todas ellas, el cumplimiento de las leyes, reglamentos, circulares de organismos reguladores y/o supervisores, así como de la normativa interna de la Organización LaLiga que sea de aplicación a la actividad que cada uno desarrolle:

4.1. Pautas de conducta relacionadas con la información

4.1.1. Confidencialidad de la información

LaLiga considera que la protección de la información y el conocimiento son esenciales para el desempeño de su actividad. Por ello, los profesionales sujetos al presente Código han de guardar secreto respecto de toda la información confidencial (entendiéndose como tal aquella que no haya sido publicada en la página web corporativa) de la que se tenga conocimiento como consecuencia del desempeño de las funciones laborales, ya sea relacionada con LaLiga o con cualquier otro tercero, y, además:

- Utilizar dicha información exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional en la Organización LaLiga.
- No utilizar la información confidencial de LaLiga en beneficio propio o de un tercero.

4.1.2. Integridad y veracidad de la información

La transparencia es un principio esencial de LaLiga, y, por tanto, todos los profesionales sujetos al Código Ético han de velar por la integridad y veracidad de toda la información que se haya de comunicar, tanto interna como externamente, incluida la información

contable y financiera, la cual debe ser completa, exacta y veraz. Por tanto, en ningún caso se proporcionará, con conocimiento, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien reciba dicha información.

En este sentido, la información contable y financiera de las entidades que conforman la Organización LaLiga, deberá llevarse a cabo con transparencia y rigor, respetando en todo caso la Ley aplicable y cumpliendo con los procedimientos de control interno de la Organización, al objeto de garantizar que reflejan la imagen fiel de todas y cada una de las operaciones realizadas.

4.1.3. Protección de datos de carácter personal

Todos los profesionales sujetos al presente Código han de velar por la protección de los datos de carácter personal que se traten durante sus actividades laborales, y muy especialmente, por el respeto y cumplimiento de la legislación y la normativa interna aplicable en materia de protección de datos.

4.2. Pautas de conducta relacionadas con los activos corporativos

4.2.1. Utilización responsable de los recursos

LaLiga pone a disposición de sus profesionales los recursos necesarios para el desempeño de sus actividades, los cuales únicamente podrán ser utilizados para atender los fines profesionales a los que se destinan, de modo eficiente y con la debida diligencia. Por tanto, los profesionales sujetos al presente Código se abstendrán de realizar un uso inadecuado o inapropiado de dichos recursos corporativos.

4.2.2. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones

Con carácter adicional a lo dispuesto en el apartado anterior (4.2.1), en el uso de los sistemas informáticos y tecnologías de la información, deben extremarse las medidas de seguridad y cumplirse estrictamente las normas de uso establecidas a tal efecto por la Organización.

4.2.3. Imagen y reputación corporativa

LaLiga presta especial atención y cuidado a su imagen y reputación corporativa, debiendo todos los profesionales sujetos al presente Código, actuar con la máxima diligencia para preservar la buena imagen y reputación de LaLiga en todas sus actividades profesionales, actuando con lealtad y evitando realizar descalificaciones, críticas o cualquier tipo de manifestaciones a través de cualquier medio oral o

escrito, que pudieran comprometer o dañar, directa o indirectamente, la imagen y reputación de LaLiga.

4.3. Pautas de conducta relacionadas con el entorno y el mercado

4.3.1. Respeto al medio ambiente

LaLiga está comprometida con el uso racional y eficiente de los recursos que gestiona, y desarrolla su actividad con el compromiso activo y responsable de proteger y conservar el medio ambiente.

Por tanto, los profesionales sujetos al presente Código han de procurar el desarrollo sostenible de su actividad, con el máximo respeto a la normativa medioambiental aplicable, lo cual también se ha de promover en las relaciones con nuestros grupos de interés.

4.3.2. Relación con el mercado

LaLiga está comprometida con la competencia leal y honesta en los mercados, no admitiendo prácticas o conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas con las que obtener ventajas inapropiadas en el mercado. Y, en este sentido, todos los profesionales sujetos al presente Código, sin excepción, han de proteger los fundamentos de la libre competencia, evitando impedir, restringir o falsear la competencia.

4.3.3. Lucha contra el soborno, la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

LaLiga manifiesta su absoluto rechazo a cualquier tipo de corrupción, soborno o extorsión, y, por tanto, todos los profesionales sujetos al Código Ético, sin excepción, se abstendrán de realizar cualquier tipo de práctica que pudiera enmarcarse en dichos comportamientos, para obtener, directa o indirectamente, un beneficio o ventaja indebida de cualquier naturaleza, mediante el uso de prácticas que contravengan la Ley, los valores recogidos en el presente documento, o la normativa interna aplicable en materia de corrupción, regalos, invitaciones, donaciones, compras y contrataciones.

Asimismo, en las relaciones comerciales se deben aplicar las políticas y procedimientos adecuados para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

A este respecto, en caso de existir dudas sobre cualquier tipo de práctica y, en particular, sobre si ésta se encuentra o no prohibida, o sobre cómo se debe actuar ante una determinada situación, se habrá de plantear la consulta al Órgano de Cumplimiento de LaLiga.

4.3.4. Integridad de las competiciones deportivas de LaLiga

El deporte profesional desempeña un papel fundamental en la sociedad. Tiene una gran dimensión social, educativa, cultural y recreativa, y contribuye en gran medida a la cohesión económica y social. Los valores transmitidos a través del deporte contribuyen a desarrollar el conocimiento, la motivación, las capacidades y la disposición para el esfuerzo personal. Sin embargo, la corrupción en el deporte debilita dichos valores, constituye un factor desalentador y afecta seriamente a la imagen del deporte profesional.

Por ello, principios como el juego limpio, el cumplimiento de las reglas del juego, el respeto a los demás, la solidaridad y la disciplina, devienen esenciales en nuestras competiciones deportivas, debiendo los profesionales sujetos al presente Código, no solo respetarlos sino también promoverlos para evitar o mitigar el riesgo de que se produzca cualquier conducta que tenga por finalidad, por acción u omisión, predeterminedar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de la competición.

Asimismo, los profesionales sujetos al Código Ético se abstendrán de participar y/o efectuar, directa o indirectamente a través de terceros, cualquier tipo de apuesta, ya sean promovidas por instituciones de ámbito público o privado, vinculada a las competiciones deportivas de LaLiga u otras en las que participen los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) que forman parte de LaLiga.

4.4. Pautas de conducta relacionadas con los grupos de interés

4.4.1. Relación con clientes, proveedores y colaboradores

LaLiga considera a sus clientes, proveedores y colaboradores, junto con los Clubes/SAD afiliados, esenciales para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora continua, debiendo establecer con todos ellos un marco de colaboración presidido por la confianza, la legalidad, el respeto, la transparencia y el beneficio mutuo.

Asimismo, los profesionales sujetos al Código Ético y, en especial, aquellos que intervengan directa o indirectamente en la selección o contratación de clientes, proveedores o colaboradores, habrán de actuar con imparcialidad, objetividad y transparencia, respetando la normativa aplicable a tal efecto y evitando cualesquiera interferencias o intereses personales con los de la Organización LaLiga.

Por su parte, todos los clientes, proveedores y colaboradores con los que se contrate, igualmente habrán de respetar en el marco de la

relación contractual, los valores y principios recogidos en el Código Ético de Terceros.

4.4.2. Relación con Clubes/SAD afiliados

Las relaciones con los afiliados de LaLiga han de estar basadas en el respeto, la igualdad de trato, la transparencia y la confianza recíproca, dentro de un marco de colaboración continua presidido por el cumplimiento de la Ley, los Estatutos y Reglamentos aplicables, ya sean internos o externos a la Organización. Los profesionales sujetos al presente Código velarán por el cumplimiento de los referidos principios en sus relaciones con los Clubes y SAD afiliados de LaLiga.

4.4.3. Relación con autoridades y Administraciones Públicas

Las relaciones con las Instituciones, Organismos y Administraciones Públicas, tanto nacionales como internacionales, deben estar presididas por el respeto institucional, la transparencia y la máxima colaboración, debiendo cumplir debidamente con sus resoluciones e instrucciones en los plazos legalmente exigidos.

En este sentido, los profesionales sujetos al Código Ético han de mantener en todo momento una actitud de respeto, transparencia y colaboración ante cualquier requerimiento, inspección o supervisión que pudiera realizarse en la Organización LaLiga, todo lo cual ha de gestionarse por las personas válidamente habilitadas para ello. Por tanto, toda información o documentación que se transmita a las autoridades o Administraciones Públicas habrá de ser veraz, adecuada, útil y congruente.

4.4.4. Relación con profesionales de la Organización LaLiga

LaLiga rehúsa cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera ser ofensiva y/o que atentara contra los derechos individuales de la persona. Por tanto, la intimidación, la falta de respeto o cualquier modo de agresión física o verbal, son inaceptables y no se permitirán en el trabajo. Y, en este sentido, tampoco se tolerará ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión política, orientación sexual o cualquier otra condición personal, física o social de las personas.

Asimismo, LaLiga considera importante el desarrollo de sus profesionales, debiendo proporcionarse un trato de igualdad entre hombres y mujeres, con las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, la cual debe realizarse con criterios de equidad, objetividad y transparencia. Todo ello, facilitando el necesario equilibrio entre la vida profesional y personal, para poder

conciliar del mejor modo posible las necesidades laborales con las responsabilidades familiares y necesidades personales.

4.4.5. Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y salud en el trabajo constituye una prioridad para LaLiga, debiendo garantizarse un entorno de trabajo seguro y libre de riesgos. Por tanto, todos los profesionales sujetos al presente Código deben conocer, respetar y cumplir con las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.

4.4.6. Conflictos de interés

Se considera que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que colisionen, interfieran o puedan interferir, directa o indirectamente, el interés personal de cualquier profesional de la Organización LaLiga, el de su entorno familiar más inmediato o el de terceras personas o entidades con las que se esté vinculado, con los intereses de la Organización LaLiga.

A estos efectos, tendrán la consideración de personas vinculadas a los profesionales de la Organización LaLiga, en particular, las siguientes:

- El cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- Los ascendientes, descendientes o hermanos del profesional o de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- Los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del profesional.
- Las entidades en las que el profesional o cualquiera de las personas vinculadas descritas anteriormente, por sí misma o por persona interpuesta:
 - a. Sean accionistas mayoritarios o significativos, o bien,
 - b. Desempeñen un cargo de administrador, consejero o de dirección que pueda suponer una influencia en las decisiones de dichas entidades.

En este sentido, los profesionales sujetos al Código Ético han de evitar situaciones en las que pudiera producirse un potencial conflicto de interés, debiendo actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad, honestidad y defensa de los intereses de la Organización LaLiga, absteniéndose de primar sus intereses personales a expensas de los de la Organización LaLiga y de intervenir o influir, directa o indirectamente, en la toma de decisiones afectadas por el potencial conflicto de interés.

4.4.7. Actividades externas laborales, empresariales, políticas o asociativas

Los profesionales de la Organización LaLiga se abstendrán de realizar cualquier otra actividad laboral, empresarial, política o asociativa ajena a la Organización LaLiga, remunerada o no, que tenga lugar dentro del horario de trabajo y pueda interferir en el desempeño de sus funciones o cuya compatibilidad esté sujeta a restricciones o condicionantes legales o contractuales, ni utilizar en dicho contexto recursos de la Organización LaLiga, debiendo consultar con el área de Gestión de Personas o el Órgano de Cumplimiento, cualquier excepción a este respecto.

Asimismo, con carácter general, los profesionales sujetos a este Código no podrán hacer uso de la marca LaLiga en las referidas actividades.

Por otro lado, la vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones ajenas a la Organización LaLiga, habrán de hacerse de modo que quede claro su carácter personal y se evite cualquier involuación de la LaLiga, durante el tiempo libre y sin la utilización de recursos de ninguna entidad de la Organización.

4.4.8. Derechos de propiedad intelectual e industrial

Los profesionales sujetos al Código Ético deben respetar la propiedad intelectual e industrial y el derecho de uso que corresponda a LaLiga, a cualquiera de las entidades de su Organización, a sus Clubes/SAD afiliados o a cualquier otro tercero, en relación con distintivos corporativos, marcas, logotipos, anagramas, logos, proyectos, programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, conocimientos y, en general, cualquier obra o trabajo desarrollado o creado directa o indirectamente por cualquiera de las entidades de la Organización LaLiga, sus Clubes/SAD afiliados o cualquier otro tercero.

Asimismo, los profesionales sujetos al presente Código se abstendrán de utilizar la imagen, nombre o marcas de LaLiga para fines particulares o ajenos a la Organización LaLiga, y habrán de actuar cuidando de no infringir cualquier tipo de derecho de imagen o propiedad intelectual o industrial de terceros, y en particular, de los Clubes/SAD afiliados o sus deportistas, sin la debida autorización.

5| Interpretación y consultas sobre el código ético

Cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación o aplicación del Código Ético, deberá consultarse con el Órgano de Cumplimiento Normativo (cumplimiento@laliga.es), quien fomentará la difusión, conocimiento y cumplimiento de este Código.

6| Incumplimientos y su deber de comunicación

Todos los profesionales sujetos al Código Ético tienen el deber de desarrollar sus actividades laborales atendiendo y respetando lo dispuesto en el presente documento, debiendo igualmente informar a través de los canales dispuestos a tal efecto en la Política de Funcionamiento del Canal Ético, de cualquier incumplimiento de este Código del que se tenga conocimiento o sospecha, y colaborar en la investigación que, en su caso, pudiera iniciarse para el esclarecimiento de los hechos.

Cualquier incumplimiento del Código Ético, de cualquier otra normativa interna o de las disposiciones legales aplicables, podrá ser considerado como un incumplimiento laboral susceptible de ser sancionado conforme al régimen sancionador que resulte de aplicación.

7| Entrada en vigor

El Presente Código Ético, aprobado por la Asamblea General de LaLiga el 28 de octubre de 2019, deroga cualquier otra versión anterior y mantendrá su vigencia desde el día siguiente a su comunicación por medios telemáticos a través de los canales de comunicación interna de la Organización LaLiga.

EL VALOR
DE **CUMPLIR**



No es fútbol. Es LaLiga.

